

minuto Constitucional que siguen: D. Edmar
do Príncipe Alcalde presidente, D Silves-
tre Robles y D Jon Maria Solis, que lo son
respectivamente quinto y octavo Teniente
de Alcalde, y los Regidores, D Gerardo Damió,
D. Juan Velasco, D. Angel Calaborra y D
Fulgencio Meseguer.

Le fué mérito de que la presente
sesion tiene por objeto tratar de los asun-
tos de que debió darse cuenta en la convo-
cada para el día 26 que no pudo celebrarse
por falta de número de Sres Concejales,
y de que en esta podía hacerse validamen-
te sea cualquiera el número de los que
asistan, segun dispone el art.º 104 de la
Ley.

Leida el acta de la anterior y encon-
trandola conforme el Ayuntam.to fué apro-
bada en votacion unanime.

Boletines ofi-
ciales. P. D. cream
do un papel es-
pecial para las
multas q' impon-
gan los Ayuntam-
tos.

Verificose la lectura de los Boletines
oficiales correspondientes a' los dias del 23 al 28
del actual y enterado el Ayuntam.to de las
disposiciones que contenian, acordó cumplirlas,
y en especial la Real Orden del Ministerio
de Hacienda, modificando el caso 1.º del artº
182 de la vigente Ley del timbre, creando un
papel especial de multas para las que se
impongan por los Ayuntam.to conforme los ar-
tículos 136 y 37 de la Ley Municipal y que
se haga el Expediente para que sea en-
tregado el 9º p/p de las que se han im-
puesto o se impongan desde que se retiró
de circulacion el papel especial y se repar-
ta el nuevo.

P. D. acerca de
modo de celebrar
los contratos que
hayan de pro-
ducir gastos é

Tambien acordó cumplir con el
Real Decreto expedido por el Ministerio de
la Gobernacion inserto en dicho Boletín, de-
tando disposiciones acerca del modo de col-